

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	11/09/2020
		Versión 4	Página 1 de 4

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 94000892025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LIZETH YAMILE BARRIOS CAIPA.

ORDENADOR DEL GASTO	ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.055.856 , en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E) , nombrado mediante Resolución No. 1577 del 09 de Abril de 2025, prorrogado por Resolución No 2017 del 13 de Mayo de 2025, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
NOMBRE DEL CEDENTE	LIZETH YAMILE BARRIOS CAIPA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.026.307.130
NOMBRE DEL CESIONARIO	ANGIE HIGUERA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.121.718.601
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10/04/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	10/04/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF EN LA DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$31.144.386
RP Y FECHA	16825 del 09/04/2025
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.114.439)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEITICUATRO PESOS M/CTE \$ 5.042.424
VALOR POR LIBERAR	UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$1.334.759

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	11/09/2020
		Versión 4	Página 1 de 4

VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.652.764)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31/10/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado No. 20254500000009362 del día 03 de junio, el supervisor del contrato gestiona la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento, se estableció que **LA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señora **LIZETH YAMILE BARRIOS CAIPA** a la señora **ANGIE HIGUERA GONZALEZ**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **LA CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el coordinador del Centro Zonal Inirida del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. -CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A LA CEDENTE** como **AL CESIONARIO**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula N°19 del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	11/09/2020
		Versión 4	Página 1 de 4

94000892025 al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación a la coordinación del grupo gestión de soporte la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 94000892025 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL CESIONARIO.** **QUINTA. PUBLICACIÓN.** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los cuatro (4) días del mes de junio de 2025 y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

LA CEDENTE


LIZETH YAMILE BARRIOS CAIPA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!